



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC.DIC.C.11 **476**

Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación y la pertinente reforma del Estatuto de la compañía **"CARRASCO Y CARRASCO C Y C CIA. LTDA."**, otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 15 de Junio del 2011, con la solicitud para su aprobación,

QUE la Unidad Jurídica de Compañías mediante Memorando No. SC.UJ.C.11.379 de 4 de Julio del 2011, se pronuncia favorablemente por la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones asignadas mediante resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de Febrero del 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de Enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR: El cambio de denominación de **"CARRASCO Y CARRASCO C Y C CIA. LTDA."** por: **"ARANDANO COMPAÑÍA LIMITADA"** y la reforma del Estatuto, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si este hubiere sido negado por el Juez: a) Que los señores notarios Noveno y Décimo Segundo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura y esta Resolución; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo;

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a

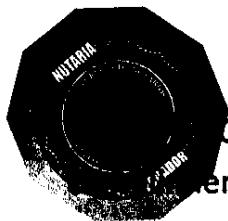
5 JUL 2011

Doctor Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Q

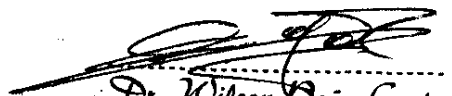
230
3000
500

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede. Cuenca, 18 de agosto del 2011. EL NOTARIO.-



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Que en fecha de hoy 19 de Agosto del 2011, he dado
cumplimiento a la presente resolución.-



Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC.DIC.C.11.476 de 5 de julio de 2011, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **La Tarde** que se edita en esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 25, 26 y 27 de julio del año en curso, el extracto de la escritura pública de Cambio de Denominación y la Reforma de estatutos de la compañía **"CARRASCO Y CARRASCO C Y C CIA. LTDA."** por **"ARANDANO COMPAÑÍA LIMITADA"**, otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 15 de junio del 2011, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO.-

Cuenca, 24 de agosto del 2011

Dr. Victor Barros Pontón
SECRETARIO-ABOGADO

Rip.
EXP. 6644
T. 4795-11

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente
Resolución, bajo el No. 653.

del **REGISTRO MERCANTIL** se da así cumplimiento a lo
dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1978, publicado en el
registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 14 de Septiembre del 2011.

[Firma]
Dra. Verónica Vázquez
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.11.476 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha cinco de julio del dos mil once, bajo el No. 653 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía: **CARRASCO Y CARRASCO C Y CIA. LTDA.** por **ARANDANO COMPAÑIA LIMITADA** y la reforma de estatutos. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 7023. **CUENCA, CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. LA REGISTRADORA.**

DCR

